



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG
Cajamarca, 27 AGO. 2021

VISTO:

El Memorandum N° 614-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 26 de Agosto del 2021, por la cual la Oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita proyectar Acto Resolutivo con los responsables del Portal de Transparencia Estándar y de Acceso a la Información Pública, según documento adjunto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas." (Subrayado y cursiva nuestro);

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 300-2021-GR-CAJ/DRS-OEPE-DG, de fecha 16 de Agosto del 2021, el Director General de la Dirección General de Salud de Cajamarca, requiere a los Directores de los centros de salud de la región Cajamarca, dentro de ellos al Hospital Regional Docente de Cajamarca, la designación oficial de responsables de portal de transparencia estándar y de acceso a la información pública;

Que, mediante Oficio N° 137-2021-GR.CAJ.DRS/HRC-OEEI, de fecha 26 de Agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática hace llegar al Director General del Hospital Regional Docente de Cajamarca los



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 27 AGO. 2021

datos del responsable de la Oficina de Planeamiento para las coordinaciones y acceso a la información, así como el responsable de Informática para cargar la Información al portal web de transparencia de la Institución;

Que, mediante Memorandum N° 614-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 26 de Agosto del 2021, la Oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita proyectar acto resolutivo con los responsables del Portal de Transparencia Estándar y de Acceso a la Información Pública, según documento adjunto;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento Estratégico; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 27 de Enero del 2021; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Especialista Administrativo II: **Bertha Susana Sánchez Rengifo**, identificada con DNI N° 26676664, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como **RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Ingeniero **Susana Tantaleán Odar**, identificada con DNI N° 26731264, de la Oficina de Estadística e Informática como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.**

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Dirección Regional de Salud de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que las diferentes instancias administrativas del Hospital Regional Docente de Cajamarca, proporcionen a las responsables todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a través de Secretaría General la presente resolución a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución. Asimismo, colocar una copia de la presente, en un lugar visible del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CADC-DG/HRDC/MARG-AJ/DGR

Distribución.

- Dirección.
- Oficina de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Dirección DIRESA

Archivo.

ADJUNTA EXPEDIENTE ORIGINAL - Folios Cinco (05)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

M. C. Carlos Alberto Delgado Cruces
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP: 20606 RNE: 11273